

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-A-MDM/LC

Camisea, 27 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

VISTOS: el Informe N° 094-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; Informe N° 084-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0254-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 199 del mismo cuerpo legal señala que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centro Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, el artículo 42 de la citada Ley establece que: Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDM/LC, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni el mismo que en numeral 9.1 del artículo 9, señala que corresponde al Alcalde,

convocar como mínimo a dos audiencias públicas. Concordantes con ello el artículo 11 dispone que la convocatoria se realiza mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor a Treinta días calendarios, debiéndose contener; a) fecha, hora y lugar de audiencia pública, b) La agencia, c) lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 094-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización remite la propuesta para la Convocatoria y Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su respectiva aprobación el cual mediante el Informe N° 084-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se remite a la Gerencia municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0254-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la procedencia a la aprobación de la Convocatoria y Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), 36) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y 42 de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Megantoni, ciudadanía en general a la **Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025**, la cual se llevará según cronograma que se indica a continuación:

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria pública y difusión en el Portal Web	31 de marzo del 2025
2. Inscripción y Registro de participantes a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	01 de abril al 29 de mayo 2025
3. Publicación de la agenda	01 de abril del 2025
4. Publicación de padrón de participantes	29 de mayo del 2025
5. Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 - Lugar: Cancha deportiva del Grass sintético del local de Contingencia de la Municipalidad Distrital de Megantoni. - Fecha: 30 de mayo del 2025 - Hora: 09. 00 a.m.	30 de mayo del 2025

AGENDA PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

- 1) Avance de la Ejecución Presupuestal 2025 (Gasto corriente e inversión)
- 2) Logros y dificultades de la gestión municipal
- 3) Perspectivas al cierre al primer semestre del 2025
- 4) Ronda de preguntas y/o comentarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, el inciso b) y c) del artículo 8 Actividades preliminares del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-2026, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDM/LC de la siguiente manera:

Inciso **b)** Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental.

Inciso **c)** El Equipo Técnico de la Municipalidad estará integrada por la;

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Secretaría y Gestión Documental
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y sus Oficinas
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Estudios de Inversiones
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios
- Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios
- Gerencia de Supervisión
- Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Audiencia Pública a que se refiere el artículo primero, se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencias públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDM/LC.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental, la notificación del presente Decreto de Alcaldía, así como su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.munimegantoni.gob.pe/>, que estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
Alcaldía
GM
OGPP
OTI
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE